

Lugar: Ayuntamiento de Collado Villalba. Fecha: 9 de septiembre de 2004. Hora: 10,00 h.

El presente anuncio es objeto de publicación en los medios señalados en los Arts. 18.2 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual.

La publicación hecha en el BOE y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

A dichos actos deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada aportando documentos acreditativos de su titularidad (nota simple del Registro de la Propiedad) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Además, podrán hacerse acompañar a su costa de Peritos y de Notario si lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (c/ Josefa Valcárcel, n.º 11, de Madrid), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles

errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente necesidad.

Los planos parcelarios podrán ser consultados en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, en el Ayuntamiento de Collado Villalba y en las oficinas de Castellana de Autopistas, S.A.C.E. (Área de Administración y Control de la Autopista A-6, situada en el km. 57 en dirección Madrid).

La relación de titulares, bienes y derechos afectados convocados al levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las expropiaciones para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto referenciado es la siguiente:

*Término municipal: Collado Villalba*

Finca	Datos Catastrales		Titulares	Calificación Urbanística	Uso	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )
	Pol.	Par.				
33	52891	07	Josefina de Opaza Moreno, c/ Sierra de Cazorla, 9, 28400 Collado Villalba (Madrid).	Suelo urbano.	Residencial.	289
34	52891	09	Manuel Alcelay García, c/ Sierra de Cazorla, 7, 28400 Collado Villalba (Madrid).	Suelo urbano.	Residencial.	179
35	52891	10	Manuel Alcelay García y Josefina de Opaza Moreno, c/ Sierra de Cazorla, 7, 28400 Collado Villalba (Madrid).	Suelo urbano.	Residencial.	136
36	52891	06	Juan Gabriel y hermanos Velamazán Cabo, c/ Modesto Lafuente, 68, 4.º B, 28003 Madrid.	Suelo urbano.	Residencial.	328
37	52917	21	Diana Durán Bastos, c/ Víctor Andrés Belaunde, 22, 6.º B, 28016 Madrid.	Suelo urbano.	Terciario.	59

Madrid, 10 de agosto de 2004.—El Jefe de la Demarcación, P. A., Teodoro Remón Remón.—40.577.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, autorización del proyecto de constructivo y reconocimiento de la utilidad pública y urgente ocupación de la Adenda 2 al proyecto denominado «Red de Gasoductos de Transporte de la Dársena de Escombreras».**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación.

Peticionario: «Iberdrola Infraestructuras Gasistas, S.L.», con domicilio social en Tomás Redondo, 1, 28033 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, autorización del proyecto de construcción y reconocimiento de la utilidad pública y urgente ocupación de la Adenda 2 al proyecto denominado «Red de Gasoductos de Transporte de la Dársena de Escombreras», y que tiene por objeto garantizar la futura gasificación industrial del área de ampliación del puerto de Escombreras, así como dotar de suministro a la futura Central de Ciclo Combinado de la Sociedad Iberdrola Generación, S. A., en Escombreras, término municipal de Cartagena (Murcia).

Descripción de las instalaciones: La conducción de 18" será de acero al carbono, tipo API 5L con origen en la Posición D00 del Gasoducto Carta-

gena-Orihuela, adyacente a la planta de Regasificación de Escombreras, propiedad de Enagás, y destino en la posición P2, adyacente a la Planta de Ciclo Combinado de la Sociedad Iberdrola Generación, S.A., en Escombreras, término municipal de Cartagena, con una presión máxima de servicio de 72 bares, un caudal de diseño de 500.000 m<sup>3</sup> (n)(h) y una longitud total de 814 metros. La referida Posición 2 está equipada para desde ella realizar posteriormente el suministro a los futuros consumidores industriales.

Presupuesto total de ejecución: Quinientos noventa y dos mil novecientos setenta y tres euros (592.973 €).

Ingeniero redactor del proyecto: Don José Francisco Sánchez Sudón, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La Afeción al Dominio Público Portuario derivada de la construcción del gasoducto de transporte de Escombreras, en el área del Puerto de Cartagena, en la Bahía de Escombreras, se concreta mediante concesión administrativa a tramitar con la Autoridad Portuaria, a efectos informativos se indica la solicitud de:

Uno: Concesión administrativa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para las canalizaciones enterradas, tubería de gas y conducto de protección de los cables de telecomunicaciones, se solicita:

A) Concesión administrativa de los terrenos bajo los que se ha de instalar la conducción enterrada, con una franja de terreno a lo largo del trazado de la conducción, de dos (2) metros de anchura, uno (1) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieren para la conducción del gas. Se instalarán además los hitos de señalización o delimitación, los tubos de ventilación y los cables de conexión y elementos dispensores de protección catódica. En los puntos donde se sitúan las instalaciones de protección catódica la franja de terreno se amplía a un metro y setenta y cinco (1,75) a partir del eje de la conducción en el lateral de la tubería donde se instala.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalaciones de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres: Para las canalizaciones aéreas, tubería de gas y conducto de protección de los cables de telecomunicaciones, sobre pórtico, se solicita:

A) Concesión administrativa de los terrenos donde se construyen las cimentaciones del pórtico cruce.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del pórtico de cruce y el montaje de la tubería sobre él, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Afeción a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de este proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones enterradas, tubería de gas y conducto de protección de los cables de telecomunicaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de conducción, con una anchura de cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías y cables que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el sistema de protección catódica:

A) Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro a cada lado de la instalación.

B) Para la instalación de la toma de tierra y mezcla activadora con discriminador, imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de 22,40 metros de largo y 0,80 metros de ancho.

Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,50) a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3. Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido y montaje de instalaciones y elementos anexos, ejecutando obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terreno demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, por que pueda ser examinado en esta Dependencia de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, sita en la Avenida Alfonso X El Sabio, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo, y presentar por triplicado ejemplar, en esta Dependencia de Industria y Energía, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia, 29 de julio de 2004.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.—40.037.

### Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

#### Dominio público portuario (suelo urbano)

Manzana	Hoja	Parcela	Titular catastral	Domicilio	Población	Afecciones			
						Tubería (m)	Concesión (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	Pleno dominio (m <sup>2</sup> )
06091 14023	30S-XG-86-00S 30S-XG-85-19N	02 01	Enagás, S.A. A28294726. Autoridad Portuaria de Cartagena. Q30670071.	Ps. de los Olmos, 19. Pza. Héroes de Cavite, s/n.	Madrid. Cartagena.	21,56 Posición-1	42,30 7,76	260,33 0	0 0
14023	30S-XG-85-19N	01	Autoridad Portuaria de Cartagena. Q30670071.	Pza. Héroes de Cavite, s/n.	Cartagena.	525,69	1.002,08	4.966,07	0
14023	30S-XG-85-19N	01	Autoridad Portuaria de Cartagena. Q30670071.	Pza. Héroes de Cavite, s/n.	Cartagena.	Pórtico para cruce del canal 49,50	33,44	1.387,25	0
14023	30S-XG-85-19N	07	Vda. e hijos de Francisco Vera, S.A. A30601256	Pza. Ayuntamiento, 3, 1.º	Cartagena.	28,57	58,94	291,84	0

#### Fincas particulares (suelo rústico)

Poligono	Parcela	Titular catastral	Domicilio	Población	Afecciones			
					Tubería (m)	Servidumbre permanente (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	Pleno dominio (m <sup>2</sup> )
54	26	Repsol Petróleo. A28047223.	Avda. de Burgos, 18.	Madrid.	42,81	170,94	585,45	0
50	4	Repsol Petróleo. A28047223.	Avda. de Burgos, 18.	Madrid.	144,41	611,17	1.612,11	0
50	4	Repsol Petróleo. A28047223.	Avda. de Burgos, 18.	Madrid.	Posición P-2	0	1.304,78	218,79

**Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Málaga por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto «Modificado al proyecto de ejecución de la L.A.T. 220 kV de Evacuación de la Central de Ciclo Combinado de Málaga. Sub. CCC Málaga-Sub. Los Ramos (Cía Sevillana/REE)», en el término municipal de Málaga.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decre-

to 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); se somete a información pública la solicitud señalada cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Gas Natural SDG, S. A.» con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Avda. de América, 38, C.P. 28028.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública del proyecto «Modificado al proyecto de ejecución de la L.A.T. 220 kV de Evacuación de la Central de Ciclo Combinado de Málaga. Sub. CCC Málaga-Sub. Los Ramos (Cía Sevillana/REE)», en el término municipal de Málaga.

Finalidad del proyecto: Adecuar el trazado del proyecto original de la L.A.T. 220 kV de Evacuación de la Central de Ciclo Combinado de Málaga, en el término municipal de Málaga, a futuros desarrollos urbanísticos de la zona.

Características principales: El proyecto introduce tres variantes en el trazado original de la L.A.T.